



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia
ORDENANZA MUNICIPAL N° 34/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada por el presidente de la asociación "Camélidos de la Comunidad de Lampaya" solicitando extensión de Ordenanza Municipal para la obtención de personalidad Jurídica demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

Que, la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las asociaciones como personas de derecho Público.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 6 y siguientes del decreto departamental N° 29 y la ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la asociación "Camélidos de la Comunidad de Lampaya"

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, la ley autonómica Municipal 006 Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

I. Institucional:

- 2 Cumplimiento de requisitos en trámites ciudadanos y del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, exigidos por otras instancias del Estado.

Que, Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 27/2015 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESENLALIZACIÓN.

RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar la solicitud de la asociación de "Camélidos de la Comunidad de Lampaya" para que prosiga el registro de Personalidad Jurídica.

Artículo Segundo.- Los interesados podrán proseguir el trámite para la culminación de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 19 de mayo de 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cj. Celia Pereira Quijón
PRESIDENTA C.M.



Cj. Rosendo Rodríguez C.
SECRETARIO C.M.a.i.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 26 del mes de Mayo del año 2015



Prof. Augusto Venancio Aguirre
ALCALDE MUNICIPAL